EMPRESA: MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA Proceso: Registro de Producto Cosmético Ref. Solicitud: RC1056603 Secuencia: 12 Arancel: 4112001 Fch. Solicitud: martes, 4 de septiembre de 2018 Prestación: REGISTRO DE PRODUCTO COSMÉTICO (POR PRODUCTO CON TODAS SUS VARIEDADES) Formulario Resumen Identificación del Solicitante Rut: 80.447.400-5 Nombre/Razón MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA Social: Tipo DROGUERÍA Establecimiento: Dirección: San Ignacio 1000 Dpto./Oficina: Número: QUILICURA Comuna: **REGION METROPOLITANA** Región: Identificación Encargado del Trámite \*Nombre Maria Ines Silva Plaza contacto: \*E-mail minesilva@gmail.com contacto: 224585732 \*Teléfonos: Fax: Responsable de la Información Técnica Nombre completo: José Miguel Campos Galdames Rut: 15.934.844-K Cargo: Asesor Dirección: San Ignacio Número: 1000 Dpto/Oficina: Región: **REGION METROPOLITANA** Comuna: QUILICURA Teléfonos: 942319870 Fax: Dirección E-mail: jose.campos@munnich.cl Representante Legal Nombre completo: Miguel Ángel Celedón Gonzalez Rut: 9.191.211-2 Cargo: Representante Legal ∨ Dirección: Av. El Salto Número: 4875 Dpto/Oficina: Región: **REGION METROPOLITANA** Comuna: **HUECHURABA** Teléfonos: 222998000 Fax: Dirección E-mail: mceledon@socofar.cl Identificación del Producto N°Inscripción Establecimiento: 606 \* N° correlativo interno: 81 [registro propuesto: C-81/24] SAMY DELINEADOR LIQUIDO DE OJOS PERFECT EYE LINER \* Nombre: \*¿Incluye variedades? Sí ○ No

## Resumen Solicitud de Registro - Registro de Producto Cosmético

\*¿Es un cosmético infantil? ○Sí ● No \* Forma Cosmética: \* Uso Cosmético: Maquillaje \* Finalidad Cosmética: Delineador de ojos Descripción del Régimen \* Régimen : Importado Terminado \* Importación es por cuenta: Propia Por Terceros \* Acreditación importación: ○ Convenio ○ CLV \* Distribución: Propia Por Terceros Interpretación de la Clave \* Clave: 1139307CBH 11383:Orden de fabricación;07:Dia de fabricación;C:Mes de \* Descripción: fabricación(Febrero); BH: Año de fabricación(2017).

Especificación de la Fórmula				
Nombre Ingrediente	Concentración	Observación		
AQUA				
BUTYLENE GLYCOL				
STYRENE/ACRYLATES/AMMONIUM METHACRYLATE COPOLYMER				
PEG-60 HYDROGENATED CASTOR OIL				
COCO-GLUCOSIDE				
CITRIC ACID				
SODIUM LAURETH-12 SULFATE				
AMMONIUM HYDROXIDE	0.030			
PHENOXYETHANOL	0.900			
POTASSIUM SORBATE	0.500			
SODIUM BENZOATE	0.200			
CI 77266				

¥ Variedades

NO Declara Nombres de Variedades

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución				
Empresa	Dirección	País	Función	
CREATIVE COLORS S.A.	Cr 105 NRO. 15 - 25 INT 26 Mz.7	COLOMBIA	FABRICACIÓN EXTRANJERO TERMINADO	
SCHWAN - STABILO COSMETIC GMBH & CO.	Schwanweg 1, 90562 Heroldsberg, Alemania	ALEMANIA	FABRICACIÓN EXTRANJERO TERMINADO	
SOCOFAR S.A.	Av. EL SALTO	CHILE	DISTRIBUIDOR	
SOCOFAR S.A.	Av. EL SALTO	CHILE	IMPORTADOR	
MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	DISTRIBUIDOR	
MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	IMPORTADOR	

Descripción de Envase y Período de Vigencia

Envase Venta Público y Promoción

Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método
Tubo de inkliner,impreso y/o etiquetado,con o sin estuche de cartulina y/o PVC,impreso y/o etiquetado.	18		Estudio de estabilidad estantería

Uso Profesional

**Descripción Envase** 

Período de Vigencia Condición de Almacenamiento

Método

<-- NO Declaró Envase(s) Uso Profesional>

4

Archivos Adjuntos / Observaciones

CLV SAMY MASCARA LAVABLE S.pdf,ESP SAMY MASCARA LAVABLE S.pdf,CS SAMY MASCARA LAVABLE S.pdf,Formula Cualicuantitativa - Pestaina Volume mascara - Chile SAMY.pdf

Correspondientes a :

CLV o certificado de Fab.Extranjero(legalizado),Especificación de Producto Terminado,Certificación de Seguridad de Uso,Otros antecedentes

Observaciones:

Se adjunta Frmula.No se dispone de Est.de Estabilidad, se solicita dar un periodo de Vida til de 18 meses.

## **IMPORTANTE:**

- Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formulario así como los antecedentes acompañados, son verdaderos e íntegros.
- Formulo la presente declaración en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Volver